BOLETIN



OFICIAL

LA PROVINCIA MADRID DE

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los dias, excepto los domingos. ------

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha. TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.-Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes,

5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año. Se admiten suscripciones en la Administración del Boletín,

calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Pesetas Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción. . Idem judiciales: línea o fracción. Idem oficiales: línea o fracción......

Número suelto: 50 céntimos ****

* * * * * A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

~~~~~~

Su Majestad cl Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Jefatura de Obras Públicas

Fomento.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Vallecas, necesarios para la construcción de la nueva estación de mercancías del Abroñigal, que trata de ejecutar la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, según anuncio publicado en el Boletín Oficial, correspondiente al dia 20 de noviembre de 1929, y desestimado por Real decreto de 7 del corriente mes, el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de este Gobierno civil, declarando la necesidad de la ocupación, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio, a los propietarios interesados que expresa la relación nominal inserta en el Boletín Oficial de fecha 23 de enero de 1928, a excepción de aquellos propietarios, cuyas par-celas han sido adquiridas en convenio amistoso por la expresada Compañía, para que en el plazo de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía del referido pueblo de Vallecas, por si o por apoderado en forma, a fin de designar el perito que los represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa y en el 32 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el plazo señalado, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Compañía expropiante. Madrid, 16 de febrero de 1931.

El Gobernador, José M. de Garay.

(A.-349)

Fomento-Ferrocarriles

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid Cáceres y Portugal, varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita, por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 9 de abril próximo, a las once de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse, los tres días hábiles anteriores a la misma, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en la Estación de las Delicias.

Madrid, 23 de febrero de 1931. El Gobernador interino, Ricardo

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la Ley de epizootias. se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de San Martín de Valdeiglesias, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: Varios domicilios.

Zona declarada infecta: Todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en

práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de los que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar las porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, a 20 de febrero de 1931. El Gobernador interino, Ricardo Pastrana.

(Núm. 692)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA CELE-BRAR OPOSICIONES PARA CUBRIR 36 PLA-ZAS DE OFICIALES TERCEROS NUMERA-RIOS Y SUPERNUMERARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, CON EL HABER ANUAL DE 3.000 PESETAS, LOS QUE OCUPEN PLAZA DE NUMERARIO, Y CON DERECHO LOS SUPERNUMERARIOS A OCUPAR PLAZA A MEDIDA QUE VAYAN OCURRIENDO VACANTES

Las condiciones que se fijan para concurrir a estas oposiciones y los ejercicios de que constarán son los siguientes:

Primera. Los aspirantes presentarán sus solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial, en la Secretaría de la misma (calle de Fomento, número 2), durante el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y en las horas de oficina (de nueve a catorce), expresando el domicilio del solicitante y acompañados de los documentos necesarios para acreditar los siguientes extre-

 a) Ser español, varón, de estado seglar, mayor de dieciocho años y menor de cuarenta, entendiéndose cumplidas dichas edades en el plazo de un año, que se empezará a contar desde la fecha de la convocatoria, acreditándose con la certificación de nacimiento expedida por el Juzgado municipal correspondiente, debidamente legalizada si pertenece a distinta Audiencia que la de esta

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) No padecer ninguna enfermedad crónica ni incurable. Esta circunstancia se acreditará por el reconocimiento que practiquen dos pro-

fesores de la Beneficencia Provincial designados por la Corporación, en las fechas que se determinan y siempre antes de comenzar los ejercicios.

d) Los títulos, servicios y circunstancias que se aleguen como méritos justificados con los documentos correspondientes o con las pruebas a que se alude en la condición décima.

Los que pretendan las plazas que se reservan al ramo de Guerra, en cumplimiento del Real decreto ley de 6 de septiembre de 1925, presentarán sus instancias durante el plazo y en el sitio que fije para ello la Junta Calificadora, con completa independencia de esta convocatoria.

Segunda. Si la documentación resultase incompleta o defectuosa, se hará saber a los interesados por medio de edicto inserto en el Bole-TÍN OFICIAL de la provincia, para que se subsane antes de comenzar los ejercicios, entendiéndose que perderá todos los derechos a actuar de no completarla o no asistir a la diligencia de reconocimiento previsto en la letra c) de la condición primera.

Tercera. Los ejercicios comenzarán dos meses después de la publicación de esta convocatoria, con arreglo al programa publicado y en el local, día y hora que el Tribunal designe, previo anuncio por edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En dicho acto se procederá a dar lectura de la relación de aspirantes admitidos y al sorteo de los mismos, para que actúen por orden correlativo, dentro del número que les corresponda.

Cuarta. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dictado un pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, en el análisis gramatical del texto dictado, y en la resolución razonada de un problema de Aritmética que se proponga, en tiempo que no exceda de dos horas.

Si el local designado no permitiese la concurrencia de todos los aspírantes, se dividirán en grupos.

Durante los días siguientes a la terminación del primer ejercicio, el Tribunal examinará y calificará particulamente los trabajos.

El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en contestar de palabra, en media hora, prorrogable por igual tiempo, a tres temas sacados a la suerte del programa correspondiente.

El tercer ejercicio será escrito y común para todos (los que puedan actuar en el mismo día), y consistirá en la redacción del documento que el Tribuual designe, o en el dictámen o decisión de un expediente, o en otro caso práctico, relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo

de dos horas. Terminado este ejercicio el Tribunal examinará y calificará particularmente los escritos durante los

días siguientes.

ejercicio, en tiempo que no exceda

Quinta. Los dos primeros ejercicios serán de exclusión y no actuará en el inmediato el aspirante que no sea aprobado en el anterior, a este efecto serán calificados, publicándose en el tablón de anuncios el resultado y la censura obtenida.

En el primer ejercicio no podrán concederse más calificación que la de «apto» o «excluido», no pudiendo actuar en el segundo los que obtengan esta última conceptuación, que será acordada por mayoría del Tri-

Cada Vocal de los que forman el Tribunal podrá adjudicar a cada opositor de 0 a 10 puntos en el segundo ejercicio, y de 0 a 5 en el tercero; para aprobar el segundo y poder actuar en el tercero, será preciso obtener la mitad de la puntuación total que puede adjudicar como máximo el Tribunal, o sea, 35 puntos.

Sexta. El aspirante que no concurra al primer llamamiento para actuar en cualquiera de los ejercicios primero o tercero, que se realizarán en común, si es posible, o no asista al reconocimiento prevenido en la letra c) de la condición primera, quedará eliminado y se entenderá que renuncia, a su derecho.

En el segundo ejercicio habrá dos llamamientos; el segundo comprenderá únicamente a los opositores que justifiquen documentalmente las causas que les impidió asistir al primero, siempre que se estimen suficiente por el Tribunal, pero si en este segundo no comparece, será eliminado sin ningún recurso, cualquiera que sea el motivo que se lo impida.

No comenzará un ejercicio sin haber terminado por completo el ante-

Durante el ejercicio no se interrumpirá al que lo practique, mas que por la Presidencia, en el caso de que no se concrete al tema o cuestión que le correspondió, o para formular alguna aclaración.

Séptima. Los ejercicios primero v tercero se verificarán a presencia del Tribunal, o por lo menos de dos de sus vocales, sin consultar libros, documentos ni dato alguno, y sin recibir ayuda ni instrucción de nadie.

El Tribunal actuará por mayoría y la puntuación atribuída al vocal ausente se distribuirá entre los presentes, adjudicándose al Presidente la fracción, si la hubiere.

Octava. Con arreglo al R. D. ley de 6 de septiembre de 1925, se reserva la tercera parte de las plazas convocadas, a los comprendidos en la expresada disposición y sus complementarias.

Los opositores pertenecientes a este grupo, se someterán al mismo número de ejercicios, realizados en la misma forma que los de la convocatoria general, ejecutándolos conjuntamente, por separado y con preferencia a éstos.

Todos los ejercicios serán de exclusión y nunca podrá exceder la propuesta por y para los de Guerra.

de la tercera parte de plazas, pero las que resulten vacantes por falta de aspirantes, o por no cubrirse en la oposición se podrán proveer en la oposición libre entre los del fuero civil si merecen la aprobación.

Novena. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de funcionarios y subalternos provinciales, de 2 de noviembre de 1925, los opositores abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 30 pesetas.

Décima. El programa por que se regirán estas oposiciones, será el aprobado por la Corporación, que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia, juntamente con la presente convocatoria.

Undécima, Después del tercer ejercicio se apreciarán por el Tribunal los títulos y méritos que se aleguen y justifiquen, bien entendido que éstos no servirán nada más que para dar preferencia en caso de empate en la puntuación obtenida.

Duodécima. El Tribunal dará cuenta a la Comisión Provincial Permanente de los aspirantes que merezcan la aprobación y que hayan de ser propuestos para ocupar las plazas convocadas, absteniéndose por completo de proponer más opositores que número de plazas se convocan, no teniendo ningún derecho los aspirantes que no figuren por su puntuación dentro del indicado número de plazas, o sea, de los treinta y seis primeros números de la propuesta, por riguroso orden de calificación.

Décimatercera. Se establece como condición absoluta que estos destinos son incompatibles con cualquier otro de carácter oficial y la obligación terminante que tienen los que resulten nombrados a virtud de estas oposiciones, de prestar el servicio en las horas reglamentarias de oficina que estén establecidas o se establezcan.

Madrid, 2 de febrero de 1931.—El Presidente, Luis Sainz de los Terre-

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de pavimentación de la travesía de Mejorada del Campo, en el camino de dicho pueblo a la carretera provincial de Torrejón de Ardoz a Loeches.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 36.260,83 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 30 de marzo de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituído, en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 1.814 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial à la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad

líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 27 de marzo de 1931, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes tímbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de febrero de 1931.—El Secretario accidental, Sinesio Mar-(E.-86)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones aplicables al caso, queda expuesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente comprensivo de acuerdo adoptado por este excelentísimo Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 16 del actual, reforzando determinados artículos de los Capítulos de Gastos e Ingresos del vigente Presupuesto ordinario del interior, para poner en ejecución los acuerdos comprendidos en la base 7.ª de las complementarias del mencionado presupuesto, y cumplir al propio tiempo varios acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de febrero de 1931.-El Secretario, M. Berdejo.

(Núm. 673)

En cumplimiento a lo determinado en las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría (Negociado de Hacienda), durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, el expediente instruído para suplementar en 750.000 pesetas, el crédito de 500.000 consignado en el Capítulo XVII «Imprevistos» del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior, obteniéndose dicha suma del remanente que resultó al liqui-

darse el del ejercicio de 1930, y cuyo acuerdo ha sido adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 11 del

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de febrero de 1931.—

El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 669)

Delegación de Hacienda de Madrid

NOTIFICACIÓN

La Junta Administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 4 del mes actual, para ver y fallar en el expediente por defraudación a la Renta de Aduanas, número 1/931, instruído por la aprehensión de cinco mantones de Manila, con marchamos realizados, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar la existencia de una falta de defraudación, por la cuantía de 2.544,75 pesetas, comprendida en los casos 3.º y 1.º del artículo 3.º de la ley de de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar como único responsable de dicha falta y por el concepto de autor a D. Justo Frutos y Torres, con domicilio en esta Corte, calle de Rafael Salillas, número 30, primero izquierda, y en Málaga, calle del Duque de la Victoria, número 4, tercero.

3.6 Declarar la concurrencia de lo circunstancia atenuante 3 del artículo 17 y la agravante 9 del ar-

tículo 18.

4.º Imponer a D. Justo Frutos y Torres la multa del cuádruplo de los derechos de arancel, o sean: 10.179 (diez mil ciento setenta y nueve) pesetas, y, en caso de insolvencia, la pena subsidiaria de privación de libertad, según lo establecido en el artículo 27 y en la forma que se previene en los artículos 102 y 112.

5.º Declarar que ha lugar a la concesión de premio a los aprehen-

sores.

6.º Oficiar a la Inspección al objeto de poner en su conocimiento, a los efectos a que haya lugar, el ejercicio por D. Justo Frutos y Torres de la industria de venta en ambulancia sin el pago de la matrícula

correspondiente.

Lo que se notifica al citado don Justo Frutos y Torres, cuyo último domicilio consta haber sido en esta Corte, en la calle de Rafael Salillas, número 30, y cuyo actual paradero se desconoce, para su conocimiento y los demás efectos procedentes. El fallo es apelable ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el término de quince días hábiles. Se advierte al mismo que en el término de tercer día hábil tiene que presentarse en esta Delegación de Hacienda para hacer manifestación de bienes embargables, según el contenido del artículo 102 de la citada Ley concordantes, y, de no hacerlo así, se le declarará insolvente, a los efectos de que se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria y demás reglamentarios.

Madrid, 19 de febrero de 1931.-El Delegado de Hacienda, Mariano de la Riestra y Sanz.

many to oh C la-m

(Núm. 695)

Distrito Forestal de Madrid

ANUNCIO

En virtud de lo establecido en el artículo 81 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, dictado para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos, al Estatuto Mu-

nicipal y los Reglamentos para su ejecución, habrán de estar ultimados los Planes provisionales de aprovechamientos antes del día 1.º del próximo mes de mayo, y, al efecto, es indispensable que los Ayuntamientos remitan a las oficinas de este Distrito (calle de Claudio Coello número 23), antes del día 15 del mes de marzo, lás propuestas que estimen procedentes, en la inteligencia de que no podrán ser tomadas en consideración las peticiones de aprovechamientos que no estén contenidas en las referidas propuestas, o que se formulen después del plazo señalado.

Se recuerda también, a los efectos a que haya lugar, la necesidad de que tengan cumplimiento los preceptos contenidos en el Real decreto del Ministerio de Hacienda, fecha 22 de octubre de 1926 (inserto en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del mismo mes), relativos al ingreso en Arcas del Tesoro del importe del 10 y 20 por 100 de los aprovechamientos forestales.

Madrid, 24 de febrero de 1931.—

Campo. (Núm. 714)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

El Ingeniero Jefe, Antonio del

CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 20 de abril de 1915, que autoriza a esta Jefatura para verificar exámenes para cubrir plazas de peones Capataces, y, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto señalar los días 20 al 30 del próximo mes de marzo, para que por los peones Camineros afectos al servicio de las carreteras del Estado, en esta provincia, y que reunan las condiciones determinadas en el artículo 13 del Reglamento para la organización y servicios del Cuerpo de camineros, puedan presentar en esta Jefatura solicitudes para ser admitidos a examen para cubrir plazas de peones Capataces, previo el examen que determina el artícolo 14 del expresado Reglamento, señalándose por esta Jefatura los días que éstos hayan de verificarse y sitio para efectuar las pruebas.

Madrid, 20 de febrero de 1931.— El Ingeniero Jefe, (Firmado). (Núm. 696)

ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Habiendo sido nombrado por el Excmo. señor Gobernador Civil, Fiscal instructor del expediente de propuesta a ingreso en la orden civil de Beneficencia a la señorita María de la Caridad Roncal y Arce, por los humanitarios servicios prestados en favor de los pobres en los comedores de Caridad, casa de María Inmaculada, General Martínez Campos, número 18, para cumplir con el Real decreto de 29 de julio de 1910, se abre un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, a fin de que los que deseen verificarlo puedan acudir a este Gobierno, sección de Beneficencia, los días laborables de doce a una y media de la mañana, a informar acerca de los hechos de que se trata.

Madrid, 20 de febrero de 1931.— El Fiscal instructor, Florián Bravo. (Núm. 678)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en veinte de los corrientes, en los autos de procedimiento sumarió promovidos por D. Cándido Fernández López, contra D. Cristino Pérez Muñoz, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, una

Casa en construcción, sin número, sita en esta Corte, con fachada a la calle de la Orden, barrio de los Cuatro Caminos, que tiene la planta baja enrasada, y constará de cuatro plantas y ático, con una superficie de doscientos sesenta y cinco metros noventa v tres decimetros cuadrados, equivalentes a tres mil cuatrocientos veinticinco pies veintitrés décimos de pie, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día seis de abril próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, previamente, en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirá postura inferior a dicha cantidad.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario, Dr. Juan Infante V.º B.º

El Juez de primera instancia, José González Llana

HOSPITAL

EDICTO

En cumplimiento de providencia de veinte del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Manuel Soto Alvarez, representado por el Procurador don Adolfo Bañe-

gil, contra don Antonio del Castillo y García Loma, sobre reclamación de ocho mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por el presente edicto la subasta por primera vez y término de ocho días de varios efectos, géneros y existencias propios para tienda y despacho de cuchillería inoxidable, valorados pericialmente en total en la cantidad de once mil diez pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno principal, el día nueve de marzo próximo a las once horas, estableciéndose como condiciones.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran en depósito en poder de don Antonio del Castillo, domiciliado en la calle de la Libertad, número diez de esta Corte.

Madrid, veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial: Ante mí. Joaquín Argote.

Adolfo Ortiz-Casado.

(A.-353)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, su fecha diecinueve del corriente, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido por el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de la Junta de Patronos del Asilo Sunsi de Ciegos y Sordomudos de Valencia, contra D. Manuel Martínez Muñoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por segun-da vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, la finca hipotecada en la escritura otorgada en veintiséis de noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario que fué de esta Corte, D. Antonio Sirvent y López, consistente: Un solar, situado en esta Corte, ba-

rrio de las Delicias, con fachada o entrada a la calle del General Lacy, cuya superficie es de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados cuarenta y seis decímetros, equivalentes a siete mil ciento cuarenta y seis pies cuadrados noventa y tres décimas, y linda: por el frente o entrada, que se considera como fachada al Este, con la calle del General Lacy, en línea de trece metros treinta y cinco centímetros; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de cuarenta metros treinta y ocho centímetros, con casa de D. Pedro Morales; a la izquierda o Sur, en línea de cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con edificación del Sr. Navas, Ingeniero, S. en C., y por el fondo, al Oeste, en línea de trece metros cincuenta y cuatro centímetros, con terrenos del Asilo Sunsi, para ciegos y sordomudos, pobres de Valencia.

Dicha subasta tendrá lugar el día

dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Corte, bajo las siguientes

Condiciones Primera

Que la referida finca sale a subasta por la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos, deducido el veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior subasta, o sea la cantidad de setenta y un mil cuatrocientas nueve pesetas con veinte céntimos, precio convenido en la mencionada escritura de préstamo otorgada en ventiséis de noviembre de mil novecientos veinticuatro, ante el Notario que fué de esta Corte, D. Antonio Sirvent y López.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas cincuenta y tres mil quinientas cincuenta y seis pesetas noventa céntimos.

Segunda

Tercera

Que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta Corte a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, con los que habrán de conformarse los licitadores, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador las acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el

precio del remate Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y uno,

El Secretario Ante mí, Rafael L. de Pando

V.º B.º El Juez Enrique Cid

(A.-350)

Cámara Oficial del Libro de Madrid

Relación de los asociados de la Cámara Oficial del Libro de Madrid, residentes en la provincia de Madrid, incursos en la penalidad del duplo de cuota por falta de pago de la correspondiente al año de 1928, se publica en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden número 491 de 20 de junio de 1927 (Gaceta del 24), del Ministerio de Trabajo y Previsión. Los interesados pueden interponer, por conducto de la Cámara, y ante el Ministerio de Economía Nacional, el recurso que autoriza el artículo 10, apartado 3.º, b), del Decreto ley de 23 de julio de 1925 y Real orden de 26 de enero de 1928.

Año 1928

Número de los recibos, nombres, residencia: Madrid; importe del débito: cnota, recargo del duplo y gastos de cobranza

8.908, Hilario González, 72 pesetas; 6.746, José Antonio Castillejos, 36; 9.004, el mismo, 36; 9.021, Godotredo Escribano, 36; 9.026, Luis Feijóo, 36; 6.775, Luis Fernández Arranz, 36; 6.788, Mariano García, 36; 9.042, el mismo, 36; 6.802, Jaime Giraldo Rodríguez, 36; 9.055, el mis-

mo, 36; 6.846, Ricardo Lizano Barco, 36; 9.100, el mismo, 36; 6.847, Juan López, 36; 9.101, el mismo, 36; 6.862, Joaquín Martínez, 36; 9.119, el mismo, 36; 6.869, Antonio Melero Páez, 36; 9.125, el mismo, 36; 6.879, Esteban Motas López, 36; 9.136, el mismo, 36; 6.882, Enriqueta Nieto, 36; 9.139, la misma, 36; 9.140, Juliana Núñez González, 36; 6.901, Leopoldo Picazo López, 36; 9.157, el mismo, 36; 9.171, Constantino Riaguas, 36; 6.922, Dolores Roldán, 36; 9.176, la misma, 36; 9.212, Felipe Toro Gil, 36; 9.224, Elisa Yagüe Marlasca, 36; 6.982, Juan Alvarez Puerta, 20: 9.235, el mismo, 20; 9.237, Ignacio Antón López, 20; 6.985, Enrique Arahuetes, 20; 9.238, el mismo, 20; 6.994, Anselmo Benito Barroso, 20; 9.247, el mismo, 20; 6.997, José Bretón, 20; 9.250, el mísmo, 20; 7.010, Joaquín Conejos Velasco, 20; 9.262, el mismo, 20; 7.015, Gregorio Díaz Díaz, 20; 9.267, el mismo, 20; 7.026, Victoriano Fernández, 20; 9.278, el mismo, 20; 7.031, José Ferrer Machí, 20; 9.282 el mismo, 20; 9.299, Antonio Hernández Hernández, 20; 9.302, Victotoriano Huerta Hedo, 20; 7.066, Mariano López Plaza, 20; 9.317, el mismo, 20; 7.069, Angel Manzanares, 20; 9.320, el mismo, 20; 7.081, Luis Martínez Morales, 20; 9.332, el mismo, 20; 7.088, Balbina Menéndez García, 20; 9.338, el mismo, 20; 9.356, Manuel Pardeiro, 20; 7.107, Manuel Perales, 20; 7.113, Ernesto Ramos Fernández, 20; 9.364, el mismo, 20; 7.135, Miguel Sanchez, 20; 9.384, el mismo, 20; 9.394, Leopoldo Torroba, 20; 9.435, Felipe Martín Crespo (hijo), 72. (Núm. 697)

Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo

Los Procuradores D. José Zorrilla y D. Eduardo Navarro, en nombre, respectivamente, de la Compañía Metropolitano Alfonso XIII y el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, han interpuesto recursos contenciososadministrativos ante el Tribunal Provincial, contra el acuerdo del Tribunal Económico Provincial Administrativo de 21 de febrero de 1930, recaído en la reclamación formulada contra la resolución de la Alcaldía de Madrid, relativo a arbitrio de apertura de una fábrica de ladrillos, sita en el camino Alto de Vicálvaro, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a a Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indi-

cados efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1931.— El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 683)

Don Eduardo Morales Díaz, Procurador, en nombre de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico de 12 de diciembre de 1930, relativo a reclamación de D. Fortunato Fernández, por cédulas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento de os que tuvieren interés directo en l el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1931.— El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 684)

Dirección general de Aduanas

ANUNCIO

Esta oficina abre un concurso público para la adquisición de dos máquinas de calcular del sistema «Samas» para el servicio de la Estadística de !Aduanas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en la Gaveta de Madrid fecha 19 del mes actual, y el cual se hallará expuesto en el Negociado décimo de este Centro directivo, todos los días laborables (desde las nueve hasta las catorce horas), hasta el día 23 de abril

Madrid, 21 de febrero de 1931.— El Director general, P. S., Virgilio Rodríguez Taribó.—Rubricado.

(Núm. 693) (E.-93)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CHAMARTIN DE LA ROSA

Acordado por el Ayuntamiento Pleno sacar a concurso el servicio de limpieza de pozos y fosas sépticas, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, para que, durante el mismo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Chamartín de la Rosa, a 21 de febrero de 1931.—El Alcalde, Basiliso González-Redondo.

(E.-94)

CAMPO REAL

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a este solo efecto, contratar un préstamo de 28.000 pesetas con el Instituto Nacional de Previsión, destinado a la ejecución de las obras de la traída de aguas' a esta localidad, y ofrecer como garantía del cumplimiento del contrato la inscripción intransferible de los propios de esta localidad, se anurcia al público, por término de diez días, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 25 de sertiembre de 1925.

Campo Real, 24 de febrero de 1931.—El Alcalde, Angel B. Busó. (O.-50)

CANILLAS

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno que tengo el honor de presidir, en sesión de 19 del actual, se anuncia a concurso reglamentario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal y 94 del Reglamento de funcionarios municipales, para su provisión en propiedad, por plazo de veinte días hábiles, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de esta provincia, ocho plazas de practicantes supernumerarios, afectos al servicio de Casa de Socorro, durante cuyo plazo los senores aspirantes a las mismas presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a doce de la ma-

Estas plazas no tienen dotación alguna en presupuesto; por tanto, los favorecidos con ellas prestarán los servicios de los numerarios en ausencia de éstos, sin retribución alguna; pero las vacantes que se produzcan en los numerarios serán cubiertas con dichos supernumerarios, por orden riguroso de escalafón, pasando a ocuparlas en propiedad.

Bases del concurso

1.ª Acreditar ser mayor de veinticinco años, no exceder de cuarenta y hallarse en completa y manifiesta actitud física, y ser de nacionalidad española.

2.ª Encontrarse en posesión del correspondiente título facultativo y haber prestado o hallarse prestando con preferencia los mismos servicios en cualquier situación, a satisfacción de la Corporación corres-

pondiente.

3.ª Los demás méritos y servicios que crean oportuno acreditar, todos los cuales, en junto, se apreciarán libremente por la Corporación.

Documentos a presentar

1.º Instancia dirigida al señor Alcalde Presidente.

2.º Certificación del acta de nacimiento.

3.º Certificación negativa de antecedentes penales. 4.º Certificación de conducta ex-

pedida por el Alcalde de su domicilio. Testimonio de título facul-

tativo... 6.º Los demás documentos o certificaciones de méritos que deseen

Canillas, 30 de enero de 1931.— P. S. M., El Secretario (Firmado). El Alcalde, Eusebio San Martín (Núm. 705) (0.-95)

SERRADA DE LA FUENTE • Don Teodoro Prieto González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Serrada de la Fuente.

Hago saber: Que terminada la formación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifies to en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día 11 al 28 del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

Serrada de la Fuente, a 10 de febrero de 1931.—El Alcalde, Teodoro Prieto.

(Núm.—671)

CARABANCHEL BAJO

Don Argemino Blanco Martínez, Alcalde constitucional de Caraban-

chel Bajo, provincia de Madrid. Hago saber: Que a instancia de D. Eduardo Garzón Alvarez, y para que surta sus efectos en el expediente de prorroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo mencionado, alistado en el año de 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eduardo Garzón Contreras y cuyas circunstan-

cias son las siguientes: Es hijo de Eduardo y Je Adelaida; nació en Granada el año 1887, teniendo, por tanto ahora, si vive, 56 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 19 años del pueblo de Carabanchel Bajo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejercito, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eduardo Garzón Contreras, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Carabanchel Bajo, a 21 de febrero de 1931.—El Alcalde, A. Blanco.

(Núm.-704)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Intentada por dos veces en su domicilio social, avenida de Pi y Margall, 18, sin resultado positivo, la notificación de la liquidación practicada por esta Administración, por contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, correspondiente a la Sociedad Limitado Garmendia y Hernándo», por el periodo de 1.º de octubre a 31 de diciembre de 1929, con arreglo al artículo 37 del Reglamento del Procedimiento en las Reclamaciones Económicoadministrativas, se verifica por el presente edicto, en el que se hace constar se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

Notificación

Verificada' por esta Administración la liquidación correspondiente en la declaración jurada, presentada por la Sociedad de su digna gerencia, lo pongo en su conocimiento a fin de que se verifique, en el plazo de quince días, el ingreso en la Tesorería Contaduría de esta provincia de las pesetas 131,49, que importa según detalle al margen, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la liquidación puede interponerse recurso de alzada en igual plazo ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial, bien entendido que, tal recurso, no suspende la ejecución del acuerdo de liquidación, con el ingreso de su importe. El recibo de la presente notificación se servirá susbcribirle en el adjunto duplicado. Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 11 de junio de 1930. Carlos Sidro.—Señor Director de la Sociedad «Garmendia y Hernándo», avenida Pi y Margall, 18.

El Administrador de Rentas Pú-

blicas, Carlos Sidro. (Núm. 712)

AVISO

Se ha traspasado el bar, sito en esta Corte, paseo de San Vicente, número 22, de la propiedad de doña Micaela Jiménez, a D. Donato Sánchez Guerrero.

Lo que se hace saber por medio del presenteaviso para que losacreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, 25 de febrero de 1931.

(A.-351)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70 Teléfono, 53202